

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (Nº 7.468)

Artículo 1º.- Suprímese la calle Bunge de 18 mts. de Ancho Oficial de orientación Este-Oeste en el tramo comprendido desde Av. Francia hasta el deslinde parcelario existente entre las fracciones empadronadas en la Sección Catastral 12ª, S/M., Gráfico 54, S/D 4 y S/M., Gráfico 55, S/D 1.

- **Art. 2º.-** Prolóngase el trazado de calle LA VINCHA de 12 mts. de Ancho Oficial de orientación Este-Oeste en el tramo comprendido desde Av. Francia hasta el deslinde parcelario existente entre las fracciones empadronadas en la Sección Catastral 12, S/M., Gráfico 54, S/D 4 y S/M., Gráfico 55, S/D 1.
- **Art. 3º.-** La Municipalidad de Rosario procederá a la enajenación directa de la superficie de la parte remanente de la ex–calle Bunge que se desafecta del trazado oficial según lo dispuesto en el Artículo 1º, transfiriendo su dominio a los propietarios de los distintos lotes frentistas empadronados en la Sección Catastral 12ª, Manzana 201 y el S/M., Gráfico 54, S/D 4.
- **Art. 4º.-** La confección de los distintos planos de mensura para la determinación de las medidas y superficies definitivas de las distintas transferencias de DOMINIO motivadas por las disposiciones mencionadas en el Artículo 3º, correrá por cuenta de la Municipalidad de Rosario.
- **Art. 5º.-** Los gastos de escrituración que surgen de las diferentes transferencias acordadas en base al Artículo 3º, correrán por cuenta de los distintos titulares de dominio.
- **Art. 6°.-** Los planos obrantes a fs. 49 y 50 del Expediente N° 11.939-V-97, formarán parte integrante de la presente Ordenanza.
 - Art. 7°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 20 de Febrero de 2003.-

Exptes. Nros. 101574-I-1999-H.C.M.- y 11939-V-1997-D.E.-